CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN :
DE COQUIMBO

☐ **URBANO** ☑ **RURAL**

Nº DE CERTIFICADO
15
Fecha de Aprobación
16/01/2018
ROL S.I.I
1020-670

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2°de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y N° 332 de fecha 22/09/2017

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I articulo 2° de la LEY N° 20.898.

D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,65 m2 ubicada en CAMINO IINTERIOR (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) SITIO 71 COOP. Nº2 FUNDO PORVENIR Nº S/N Lote Nº 71 manzana *** localidad o loteo ESTANCIA LAS ANIMAS sector QUILACAN (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
MARGARITA DE LAS NIEVES TRONCOSO VALENZUELA	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUSTAVO MENA LOPEZ	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra C) articulo 2° Ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PATRICIO NUÑEZ PAREDES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

PNP/RVA.-